

ORGANISMOS EJECUTORES**CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS****Aprueban modificación de ciento sesenta y tres (163) Fichas Técnicas correspondientes al rubro Equipos, accesorios y suministros médicos del Listado de Bienes y Servicios Comunes - LBSC****RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 000176-2024-PERÚ COMPRAS-JEFATURA**

San Isidro, 9 de octubre del 2024

VISTOS:

El Informe N° 000123-2024-PERÚ COMPRAS-DES, de fecha 28 de junio de 2024, el Informe N°000129-2024-PERÚ COMPRAS-DES, de fecha 1 de julio de 2024 y el Informe N° 000183-2024-PERÚ COMPRAS-DES, de fecha 18 de setiembre de 2024, emitidos por la Dirección de Estandarización y Sistematización; el Informe N° 000304-2024-PERÚ COMPRAS-OAJ, de fecha 30 de setiembre de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, que goza de personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Decreto Supremo N° 052-2019-EF, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS;

Que, el numeral 26.1 del artículo 26 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que, el procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica se utiliza para la contratación de bienes y servicios comunes que cuenten con Ficha Técnica y se encuentren incluidos en el Listado de Bienes y Servicios Comunes - LBSC;

Que, el numeral 110.3 del artículo 110 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias (en adelante, el "Reglamento"), referido al procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, establece que la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS genera y aprueba las fichas técnicas de los bienes y servicios a incluirse en el Listado de Bienes y Servicios Comunes - LBSC, al que se accede a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, pudiendo ser objeto de modificación o exclusión, previo sustento técnico;

Que, el Anexo N° 1 de Definiciones del Reglamento señala que, son bienes y servicios comunes aquellos que, existiendo más de un proveedor en el mercado, cuentan con características o especificaciones usuales en el mercado, o han sido estandarizados como consecuencia de un proceso de homogeneización llevado a cabo al interior del Estado, cuyo factor diferenciador entre ellos es el precio en el cual se transan;

Que, el numeral 8.3.7 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 009-2023-PERÚ COMPRAS, denominada "Disposiciones que regulan la gestión del Listado de Bienes y Servicios Comunes - LBSC", aprobada por Resolución Jefatural N° 000178-2023-PERÚ COMPRAS-JEFATURA (en adelante, la "Directiva"), establece que, la Dirección de Estandarización y Sistematización mediante informe recomienda a la Jefatura de PERÚ COMPRAS, la modificación de la Ficha Técnica, en atención a los siguientes supuestos:

a) la variación de la información consignada en la Ficha

Técnica sustentada en los documentos técnicos o en la homogeneización realizada por las entidades públicas, asegurando que no cambie la condición de bien o servicio común; y, b) mejoras en la presentación de la información contenida en la Ficha Técnica identificada en los procesos de sostenimiento del Listado de Bienes y Servicios Comunes - LBSC, para coadyuvar a una mejor comprensión de dicho instrumento;

Que, los Documentos de Información Complementaria referidos en el numeral 110.3 del artículo 110 del Reglamento, contienen información de las exigencias normativas sectoriales que debe cumplir el proveedor del bien o servicio y la información relacionada con la comprobación de su calidad y/o evaluación de la conformidad, definición establecida en el numeral de 8.2.1 de las Disposiciones Específicas de la Directiva. Cabe precisar que, dichos documentos se encuentran referidos en el Reglamento de Organización y Funciones de PERÚ COMPRAS como Documentos de Orientación;

Que, los sub numerales 8.3.8 y 8.3.11 de las Disposiciones Específicas de la Directiva, disponen que, con el informe de la Dirección de Estandarización y Sistematización en el que se recomienda la modificación de la Ficha Técnica y del Documento de Información Complementaria, la Jefatura de PERÚ COMPRAS, a través de Resolución Jefatural, aprueba la modificación de la Ficha Técnica del bien o servicio y del Documento de Información Complementaria en el Listado de Bienes y Servicios Comunes - LBSC, respectivamente. Dicho documento resolutivo es publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y en la sede digital de PERÚ COMPRAS;

Que, mediante Informe N° 000123-2024-PERÚ COMPRAS-DES, la Dirección de Estandarización y Sistematización sustenta la modificación de noventa y dos (92) Fichas Técnica de ropa hospitalaria correspondientes al rubro Equipos, accesorios y suministros médicos del Listado de Bienes y Servicios - LBSC, asimismo mediante Informe N° 000129-2024-PERÚ COMPRAS-DES sustenta la modificación de sesenta (60) Fichas Técnicas de dispositivos médicos correspondientes al mismo rubro, así también con Informe N° 000183-2024-PERÚ COMPRAS-DES sustenta la modificación de once (11) Fichas Técnicas de medicamentos veterinarios correspondientes al mismo rubro, basadas en la actualización de la información de los registros sanitarios autorizados por la Digemid, la adecuación de las fichas técnicas conforme al modelo establecido en la Directiva y en el marco de la implementación de resultados del Proceso de Sostenimiento Programado 2023, lo cual no afecta la condición de bien común de los productos materia de evaluación;

Que, mediante Informe N° 000183-2024-PERÚ COMPRAS-DES, la Dirección de Estandarización y Sistematización, señala que teniendo en cuenta la propuesta de modificación de Fichas Técnicas del rubro Equipos, accesorios y suministros médicos del Listado de Bienes y Servicios - LBSC, así como la actualización de referencias técnicas normativas, la adecuación del documento conforme al modelo establecido en la Directiva, y la implementación de mejoras identificadas como resultado del Proceso de Sostenimiento Programado 2023, corresponde la modificación del Documento de Información Complementaria de dicho rubro, según lo establece el artículo 110 del Reglamento;

Que, mediante Informe N° 000304-2024-PERÚ COMPRAS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, conforme al sustento técnico expuesto por la Dirección de Estandarización y Sistematización, y de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable, resulta legalmente viable la modificación de las Fichas Técnicas referidas, así como, la modificación del Documento de Información Complementaria en el Listado de Bienes y Servicios - LBSC;

Con el visto bueno de la Gerencia General, la Dirección de Estandarización y Sistematización, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento

de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias; la Directiva N° 009-2023-PERÚ COMPRAS, aprobada por Resolución Jefatural N° 000178-2023-PERÚ COMPRAS-JEFATURA; y, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los literales d) e y) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, aprobado por el Decreto Supremo N° 052-2019-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la modificación de ciento sesenta y tres (163) Fichas Técnicas correspondientes al rubro Equipos, accesorios y suministros médicos del Listado de Bienes y Servicios Comunes - LBSC, de acuerdo al contenido del Anexo N° 1, que forma parte integrante de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

N°	DENOMINACIÓN DEL BIEN	VERSIÓN
1.	AGUJA DENTAL ESTÉRIL N° 27 G x 1 ½"	02
2.	AGUJA DENTAL ESTÉRIL N° 27 G x 1"	02
3.	AGUJA DENTAL ESTÉRIL N° 30 G x 1"	02
4.	ALBENDAZOL + TRICLABENDAZOL, 10 g/100 ml + 12 g/100 ml, SUSPENSIÓN, 500 ml	05
5.	ALGODÓN HIDRÓFILO 25 g	07
6.	ALGODÓN HIDRÓFILO 100 g	07
7.	ALGODÓN HIDRÓFILO 50 g	07
8.	ALGODÓN HIDRÓFILO 250 g	07
9.	ALGODÓN HIDRÓFILO 500 g	07
10.	APÓSITO DE GASA Y DE ALGODÓN ESTÉRIL 10 cm x 10 cm	02
11.	APÓSITO DE GASA Y DE ALGODÓN ESTÉRIL 10 cm x 20 cm	02
12.	BABERO DE DRILL COLOR BLANCO PARA PACIENTE DE 0,40 m x 0,35 m, 100% ALGODÓN Y 270 g/m²	03
13.	BATA DE DRILL COLOR ENTERO PARA PACIENTE TALLA L, 100% ALGODÓN Y 250 g/m²	03
14.	BATA DE DRILL COLOR ENTERO PARA PACIENTE TALLA M, 100% ALGODÓN Y 250 g/m²	03
15.	BATA DE DRILL COLOR ENTERO PARA PACIENTE TALLA S, 100% ALGODÓN Y 250 g/m²	03
16.	BATA DE DRILL COLOR ENTERO PARA PACIENTE TALLA XL, 100% ALGODÓN Y 250 g/m²	03
17.	BATA POLAR COLOR ENTERO PARA PACIENTE TALLA L, 100% POLIÉSTER Y 250 g/m²	03
18.	BATA POLAR COLOR ENTERO PARA PACIENTE TALLA M, 100% POLIÉSTER Y 250 g/m²	03
19.	BATA POLAR COLOR ENTERO PARA PACIENTE TALLA S, 100% POLIÉSTER Y 250 g/m²	03
20.	BATA POLAR COLOR ENTERO PARA PACIENTE TALLA XL, 100% POLIÉSTER Y 250 g/m²	03
21.	BOLSA DE LONA CRUDA, DE 1,1 m DE LARGO x 2,0 m DE CONTORNO DE BOCA, PARA ROPA HOSPITALARIA, 100 % ALGODÓN Y 450 g/m²	03
22.	CALCIO + VITAMINA A + VITAMINA D ₃ + VITAMINA E + VITAMINA B ₁₂ , INYECTABLE, 100 ml	05
23.	CAMISA DE BRAMANTE ESTAMPADO PARA PACIENTE TALLA 10, 100 % ALGODÓN Y 180 g/m²	03
24.	CAMISA DE BRAMANTE ESTAMPADO PARA PACIENTE TALLA 14, 100 % ALGODÓN Y 180 g/m²	03
25.	CAMISA DE BRAMANTE ESTAMPADO PARA PACIENTE TALLA 4, 100 % ALGODÓN Y 180 g/m²	03
26.	CAMISA DE BRAMANTE ESTAMPADO PARA PACIENTE TALLA 6, 100 % ALGODÓN Y 180 g/m²	03
27.	CAMISA DE NANSÚ COLOR BLANCO PARA BEBÉ TALLA 1, 100% ALGODÓN Y 116 g/m²	03
28.	CAMISA DE NANSÚ ESTAMPADO PARA BEBÉ TALLA 1, 100% ALGODÓN Y 116 g/m²	03
29.	CAMISA DE PIQUE COLOR BLANCO PARA BEBÉ TALLA 1, 100% ALGODÓN Y 209 g/m²	03
30.	CAMISA DE PIQUE ESTAMPADO PARA BEBÉ TALLA 1, 100% ALGODÓN Y 209 g/m²	03
31.	CAMISÓN DE BRAMANTE BLANCO PARA PACIENTE CON CRUCE POSTERIOR TALLA L, 100% ALGODÓN Y 180 g/m²	03
32.	CAMISÓN DE BRAMANTE BLANCO PARA PACIENTE CON CRUCE POSTERIOR TALLA M, 100% ALGODÓN Y 180 g/m²	03

N°	DENOMINACIÓN DEL BIEN	VERSIÓN
33.	CAMISÓN DE BRAMANTE BLANCO PARA PACIENTE CON CRUCE POSTERIOR TALLA S, 100% ALGODÓN Y 180 g/m²	03
34.	CAMISÓN DE BRAMANTE BLANCO PARA PACIENTE CON CRUCE POSTERIOR TALLA XL, 100% ALGODÓN Y 180 g/m²	03
35.	CAMISÓN DE BRAMANTE BLANCO PARA PACIENTE CON CRUCE POSTERIOR TALLA XXL, 100% ALGODÓN Y 180 g/m²	03
36.	CAMISÓN DE BRAMANTE COLOR ENTERO PARA PACIENTE CON CRUCE POSTERIOR TALLA L, 100% ALGODÓN Y 180 g/m²	04
37.	CAMISÓN DE BRAMANTE COLOR ENTERO PARA PACIENTE CON CRUCE POSTERIOR TALLA M, 100% ALGODÓN Y 180 g/m²	04
38.	CAMISÓN DE BRAMANTE COLOR ENTERO PARA PACIENTE CON CRUCE POSTERIOR TALLA S, 100% ALGODÓN Y 180 g/m²	04
39.	CAMISÓN DE BRAMANTE COLOR ENTERO PARA PACIENTE CON CRUCE POSTERIOR TALLA XL, 100% ALGODÓN Y 180 g/m²	04
40.	CAMISÓN DE BRAMANTE COLOR ENTERO PARA PACIENTE CON CRUCE POSTERIOR TALLA XXL, 100% ALGODÓN Y 180 g/m²	04
41.	CAMPO DOBLE DE BRAMANTE COLOR ENTERO DE 1,50 m x 1,50 m (100% ALGODÓN, 180 g/m²)	04
42.	CAMPO DOBLE DE DRILL BLANCO DE 0,60 m x 0,60 m (100% ALGODÓN, 270 g/m²)	04
43.	CAMPO DOBLE DE DRILL BLANCO DE 0,90 m x 0,90 m (100% ALGODÓN, 270 g/m²)	04
44.	CAMPO DOBLE DE DRILL COLOR ENTERO DE 0,60 m x 0,60 m (100% ALGODÓN, 270 g/m²)	03
45.	CAMPO DOBLE DE DRILL COLOR ENTERO DE 0,70 m x 0,70 m (100% ALGODÓN, 270 g/m²)	04
46.	CAMPO DOBLE DE DRILL COLOR ENTERO DE 0,90 m x 0,90 m (100% ALGODÓN, 270 g/m²)	03
47.	CAMPO DOBLE DE DRILL COLOR ENTERO DE 1,0 m x 1,0 m (100% ALGODÓN, 270 g/m²)	04
48.	CAMPO DOBLE DE DRILL COLOR ENTERO DE 1,20 m x 1,20 m (100% ALGODÓN, 270 g/m²)	03
49.	CAMPO DOBLE DE DRILL COLOR ENTERO DE 1,50 m x 1,50 m (100% ALGODÓN, 270 g/m²)	03
50.	CAMPO DOBLE DE DRILL COLOR ENTERO DE 1,80 m x 1,80 m (100% ALGODÓN, 270 g/m²)	04
51.	CAMPO DOBLE DE DRILL COLOR ENTERO DE 2,50 m x 1,50 m (100% ALGODÓN, 270 g/m²)	03
52.	CAMPO FENESTRADO DE DRILL BLANCO DE 0,70 m x 0,70 m CON ABERTURA CIRCULAR CENTRAL (100% ALGODÓN, 270 g/m²)	04
53.	CAMPO FENESTRADO DE DRILL COLOR ENTERO DE 0,45 m x 0,45 m CON ABERTURA CIRCULAR CENTRAL (100% ALGODÓN, 270 g/m²)	04
54.	CAMPO FENESTRADO DE DRILL COLOR ENTERO DE 0,60 m x 0,60 m CON ABERTURA CIRCULAR CENTRAL (100% ALGODÓN, 270 g/m²)	03
55.	CAMPO FENESTRADO DE DRILL COLOR ENTERO DE 0,80 m x 0,80 m CON ABERTURA RECTANGULAR CENTRAL (100% ALGODÓN, 270 g/m²)	04
56.	CAMPO FENESTRADO DE DRILL COLOR ENTERO DE 0,90 m x 0,90 m CON ABERTURA RECTANGULAR CENTRAL (100% ALGODÓN, 270 g/m²)	03
57.	CAMPO FENESTRADO OFTALMOLÓGICO DE DRILL COLOR ENTERO DE 0,90 m x 0,90 m CON ABERTURA CIRCULAR DESCENTRADA (100% ALGODÓN, 270 g/m²)	03
58.	CAMPO SIMPLE DE BRAMANTE COLOR ENTERO DE 0,80 m x 0,80 m (100% ALGODÓN, 180 g/m²)	04
59.	CAMPO SIMPLE DE BRAMANTE COLOR ENTERO DE 1,0 m x 1,0 m (100% ALGODÓN, 180 g/m²)	04
60.	CAMPO SIMPLE DE DRILL BLANCO DE 0,60 m x 0,60 m (100% ALGODÓN, 270 g/m²)	03
61.	CAMPO SIMPLE DE DRILL BLANCO DE 0,90 m x 0,90 m (100% ALGODÓN, 270 g/m²)	04
62.	CAMPO SIMPLE DE DRILL COLOR ENTERO DE 0,60 m x 0,60 m (100% ALGODÓN, 270 g/m²)	03
63.	CAMPO SIMPLE DE DRILL COLOR ENTERO DE 0,80 m x 0,80 m (100% ALGODÓN, 270 g/m²)	04



Nº	DENOMINACIÓN DEL BIEN	VERSIÓN
64.	CAMPO SIMPLE DE DRILL COLOR ENTERO DE 0,90 m x 0,90 m (100% ALGODÓN, 270 g/m ²)	03
65.	CAMPO SIMPLE DE DRILL COLOR ENTERO DE 1,0 m x 1,0 m (100% ALGODÓN, 270 g/m ²)	04
66.	CHAQUETA DE DRILL COLOR ENTERO PARA CIRUGÍA TALLA L, 100% ALGODÓN, 250 g/m ²	03
67.	CHAQUETA DE DRILL COLOR ENTERO PARA CIRUGÍA TALLA M, 100% ALGODÓN, 250 g/m ²	03
68.	CHAQUETA DE DRILL COLOR ENTERO PARA CIRUGÍA TALLA S, 100% ALGODÓN, 250 g/m ²	03
69.	CHAQUETA DE DRILL COLOR ENTERO PARA CIRUGÍA TALLA XL, 100% ALGODÓN, 250 g/m ²	03
70.	CHAQUETA DE POLYVISCOSA COLOR ENTERO PARA ENFERMERO(A) TALLA L (60 % POLIÉSTER, 40 % VISCOSA Y 205 g/m ²)	03
71.	CHAQUETA DE POLYVISCOSA COLOR ENTERO PARA ENFERMERO(A) TALLA M (60 % POLIÉSTER, 40 % VISCOSA Y 205 g/m ²)	03
72.	CHAQUETA DE POLYVISCOSA COLOR ENTERO PARA ENFERMERO(A) TALLA S (60 % POLIÉSTER, 40 % VISCOSA Y 205 g/m ²)	03
73.	CHAQUETA DE POLYVISCOSA COLOR ENTERO PARA ENFERMERO(A) TALLA XL (60 % POLIÉSTER, 40 % VISCOSA Y 205 g/m ²)	03
74.	CONDÓN MASCULINO DE LÁTEX	03
75.	CUBRE CALZADO DE DRILL COLOR ENTERO PARA CIRUJANO, 100 % ALGODÓN Y 250 g/m ²	03
76.	ENROFLOXACINO, 20 g/100 ml, INYECTABLE, 100 ml	04
77.	FENBENDAZOL, 10 g/100 ml, SUSPENSIÓN, 500 ml	04
78.	FUNDA DE DRILL COLOR BLANCO PARA COLCHÓN DE CUNA DE RECIÉN NACIDO DE 0,75 m x 0,45 m, 100% ALGODÓN Y 270 g/m ²	03
79.	FUNDA DE DRILL COLOR BLANCO PARA FRAZADA DE CUNA DE RECIÉN NACIDO DE 1,2 m x 0,9 m, 100% ALGODÓN Y 270 g/m ²	03
80.	FUNDA DE DRILL COLOR ENTERO PARA MESA DE MAYO DE 1,4 m x 0,8 m, 100% ALGODÓN Y 270 g/m ²	03
81.	FUNDA DE DRILL PARA BALÓN DE OXÍGENO COLOR ENTERO DE 1,5 m x 0,4 m, 100% ALGODÓN Y 270 g/m ²	02
82.	GASA QUIRÚRGICA 1 yd x 100 yd	02
83.	GORRO DE BRAMANTE COLOR BLANCO PARA PACIENTE, 100% ALGODÓN Y 180 g/m ²	03
84.	GORRO DE DRILL COLOR ENTERO PARA CIRUJANO, 100 % ALGODÓN Y 250 g/m ²	03
85.	GUANTE DE NITRIL PARA EXAMEN TALLA "L"	02
86.	GUANTE DE NITRIL PARA EXAMEN TALLA "M"	02
87.	GUANTE DE NITRIL PARA EXAMEN TALLA "S"	02
88.	GUANTE PARA EXAMEN MÉDICO TALLA "L"	05
89.	GUANTE PARA EXAMEN MÉDICO TALLA "M"	05
90.	GUANTE PARA EXAMEN MÉDICO TALLA "S"	05
91.	GUANTES DE LÁTEX QUIRÚRGICOS ESTÉRILES N° 6,5	05
92.	GUANTES DE LÁTEX QUIRÚRGICOS ESTÉRILES N° 7	05
93.	GUANTES DE LÁTEX QUIRÚRGICOS ESTÉRILES N° 7,5	05
94.	GUANTES DE LÁTEX QUIRÚRGICOS ESTÉRILES N° 8	05
95.	IVERMECTINA, 1 g/100 ml, INYECTABLE, 100 ml	04
96.	IVERMECTINA, 1,2 g/100 ml, INYECTABLE, 100 ml, LARGA ACCIÓN	05
97.	IVERMECTINA, 1,5 g/100 ml, INYECTABLE, 100 ml	04
98.	MANDIL DE DRILL DE PROTECCIÓN COLOR BLANCO TALLA L, 100% ALGODÓN Y 250 g/m ²	03
99.	MANDIL DE DRILL DE PROTECCIÓN COLOR BLANCO TALLA M, 100% ALGODÓN Y 250 g/m ²	03
100.	MANDIL DE DRILL DE PROTECCIÓN COLOR BLANCO TALLA S, 100% ALGODÓN Y 250 g/m ²	03
101.	MANDIL DE DRILL DE PROTECCIÓN COLOR BLANCO TALLA XL, 100% ALGODÓN Y 250 g/m ²	03
102.	MANDILÓN DE DRILL COLOR ENTERO PARA CIRUGÍA MANGA RANGLAN TALLA XL, 100% ALGODÓN Y 250 g/m ²	03
103.	MANDILÓN DE DRILL DE COLOR ENTERO PARA CIRUGÍA MANGA RECTA TALLA L, 100% ALGODÓN Y 250 g/m ²	03
104.	MANOPLA DE LONA ACOLCHADO COLOR BLANCO 100% ALGODÓN Y 450 g/m ²	02

Nº	DENOMINACIÓN DEL BIEN	VERSIÓN
105.	MUÑEQUERA DE DRILL ACOLCHADO COLOR ENTERO PEDIÁTRICA, 100 % ALGODÓN Y 270 g/m ²	03
106.	MUÑEQUERA DE DRILL ACOLCHADO COLOR ENTERO, 100 % ALGODÓN Y 270 g/m ²	03
107.	OXITETRACICLINA, 200 mg/ml, INYECTABLE, 100 ml, LARGA ACCIÓN	05
108.	PANTALÓN DE DRILL COLOR ENTERO PARA CIRUGÍA TALLA L, 100% ALGODÓN Y 250 g/m ²	03
109.	PANTALÓN DE DRILL COLOR ENTERO PARA CIRUGÍA TALLA M, 100% ALGODÓN Y 250 g/m ²	03
110.	PANTALÓN DE DRILL COLOR ENTERO PARA CIRUGÍA TALLA S, 100% ALGODÓN Y 250 g/m ²	03
111.	PANTALÓN DE DRILL COLOR ENTERO PARA CIRUGÍA TALLA XL, 100% ALGODÓN Y 250 g/m ²	03
112.	PANTALÓN DE POLYVISCOSA COLOR ENTERO PARA ENFERMERO(A) CON ELÁSTICO EN LA CINTURA TALLA L (60 % POLIÉSTER, 40 % VISCOSA Y 205 g/m ²)	03
113.	PANTALÓN DE POLYVISCOSA COLOR ENTERO PARA ENFERMERO(A) CON ELÁSTICO EN LA CINTURA TALLA M (60 % POLIÉSTER, 40 % VISCOSA Y 205 g/m ²)	03
114.	PANTALÓN DE POLYVISCOSA COLOR ENTERO PARA ENFERMERO(A) CON ELÁSTICO EN LA CINTURA TALLA S (60 % POLIÉSTER, 40 % VISCOSA Y 205 g/m ²)	03
115.	PANTALÓN DE POLYVISCOSA COLOR ENTERO PARA ENFERMERO(A) CON ELÁSTICO EN LA CINTURA TALLA XL (60 % POLIÉSTER, 40 % VISCOSA Y 205 g/m ²)	03
116.	PENICILINA PROCAINICA + ESTREPTOMICINA, 200 000 UI/ml + 250 mg/ml, INYECTABLE, 100 ml	05
117.	PIERNERA DE DRILL COLOR ENTERO, 100% ALGODÓN Y 270 g/m ²	02
118.	PONCHO DE DRILL COLOR ENTERO DE 2,80 m x 2,00 m (100% ALGODÓN, 270 g/m ²)	03
119.	PONCHO GINECOLÓGICO DE DRILL COLOR ENTERO DE 2,0 m x 1,5 m, 100 % ALGODÓN Y 270 g/m ²	03
120.	SOLERA DE BRAMANTE BLANCO DE 1,50 m x 1,60 m (100% ALGODÓN, 180 g/m ²)	03
121.	SOLERA DE BRAMANTE BLANCO DE 2,0 m x 1,5 m (100% ALGODÓN, 180 g/m ²)	04
122.	SOLERA DE DRILL COLOR ENTERO DE 1,50 m x 1,60 m (100% ALGODÓN, 270 g/m ²)	03
123.	SOLERA DE DRILL COLOR ENTERO DE 2,00 m x 1,50 m (100% ALGODÓN, 270 g/m ²)	03
124.	SULFADOXINA + TRIMETOPRIM, 200 mg/mL + 40 mg/mL, INYECTABLE, 100 mL	05
125.	SUTURA ÁCIDO POLIGLICÓLICO 0 C/A 1/2 CÍRCULO REDONDA 30 mm x 70 cm	03
126.	SUTURA ÁCIDO POLIGLICÓLICO 0 C/A 1/2 CÍRCULO REDONDA 40 mm x 70 cm	03
127.	SUTURA ÁCIDO POLIGLICÓLICO 1 C/A 1/2 CÍRCULO REDONDA 30 mm x 70 cm	03
128.	SUTURA ÁCIDO POLIGLICÓLICO 1 C/A 1/2 CÍRCULO REDONDA 35 mm x 70 cm	03
129.	SUTURA ÁCIDO POLIGLICÓLICO 1 C/A 1/2 CÍRCULO REDONDA 40 mm x 70 cm	03
130.	SUTURA ÁCIDO POLIGLICÓLICO 2/0 C/A 1/2 CÍRCULO REDONDA 25 mm x 70 cm	03
131.	SUTURA ÁCIDO POLIGLICÓLICO 2/0 C/A 1/2 CÍRCULO REDONDA 30 mm x 70 cm	03
132.	SUTURA ÁCIDO POLIGLICÓLICO 3/0 C/A 1/2 CÍRCULO CORTANTE 20 mm x 70 cm	03
133.	SUTURA ÁCIDO POLIGLICÓLICO 3/0 C/A 1/2 CÍRCULO REDONDA 20 mm x 70 cm	03
134.	SUTURA ÁCIDO POLIGLICÓLICO 3/0 C/A 1/2 CÍRCULO REDONDA 25 mm x 70 cm	03
135.	SUTURA ÁCIDO POLIGLICÓLICO 3/0 C/A 1/2 CÍRCULO REDONDA 30 mm x 70 cm	03
136.	SUTURA CATGUT CRÓMICO 0 C/A 1/2 CÍRCULO REDONDA 30 mm x 70 cm	02
137.	SUTURA CATGUT CRÓMICO 0 C/A 1/2 CÍRCULO REDONDA 40 mm x 70 cm	02
138.	SUTURA CATGUT CRÓMICO 1 C/A 1/2 CÍRCULO REDONDA 35 mm x 70 cm	02
139.	SUTURA CATGUT CRÓMICO 1 C/A 1/2 CÍRCULO REDONDA 40 mm x 70 cm	02

Nº	DENOMINACIÓN DEL BIEN	VERSIÓN
140.	SUTURA CATGUT CRÓMICO 2/0 C/A 1/2 CÍRCULO REDONDA 20 mm x 70 cm	02
141.	SUTURA CATGUT CRÓMICO 2/0 C/A 1/2 CÍRCULO REDONDA 25 mm x 70 cm	02
142.	SUTURA CATGUT CRÓMICO 2/0 C/A 1/2 CÍRCULO REDONDA 30 mm x 70 cm	02
143.	SUTURA CATGUT CRÓMICO 2/0 C/A 1/2 CÍRCULO REDONDA 35 mm x 70 cm	02
144.	SUTURA CATGUT CRÓMICO 2/0 C/A 1/2 CÍRCULO REDONDA 40 mm x 70 cm	02
145.	SUTURA CATGUT CRÓMICO 3/0 C/A 1/2 CÍRCULO REDONDA 20 mm x 70 cm	02
146.	SUTURA CATGUT CRÓMICO 3/0 C/A 1/2 CÍRCULO REDONDA 25 mm x 70 cm	02
147.	SUTURA CATGUT CRÓMICO 4/0 C/A 1/2 CÍRCULO REDONDA 15 mm x 70 cm	02
148.	SUTURA CATGUT CRÓMICO 4/0 C/A 1/2 CÍRCULO REDONDA 20 mm x 70 cm	02
149.	SUTURA ÁCIDO POLIGLACTÍN 0 C/A 1/2 CÍRCULO REDONDA 30 mm x 70 cm	02
150.	SUTURA ÁCIDO POLIGLACTÍN 1 C/A 1/2 CÍRCULO REDONDA 30 mm x 70 cm	02
151.	SUTURA ÁCIDO POLIGLACTÍN 1 C/A 1/2 CÍRCULO REDONDA 35 mm x 70 cm	02
152.	SUTURA ÁCIDO POLIGLACTÍN 1 C/A 1/2 CÍRCULO REDONDA 40 mm x 70 cm	02
153.	SUTURA ÁCIDO POLIGLACTÍN 2/0 C/A 1/2 CÍRCULO REDONDA 25 mm x 70 cm	02
154.	SUTURA ÁCIDO POLIGLACTÍN 2/0 C/A 1/2 CÍRCULO REDONDA 30 mm x 70 cm	02
155.	SUTURA ÁCIDO POLIGLACTÍN 2/0 C/A 1/2 CÍRCULO REDONDA 35 mm x 70 cm	02
156.	SUTURA ÁCIDO POLIGLACTÍN 3/0 C/A 1/2 CÍRCULO REDONDA 25 mm x 70 cm	02
157.	SUTURA DE POLIDIOXANONA 0 C/A 1/2 CÍRCULO REDONDA 35 mm x 75 cm	02
158.	SUTURA DE POLIDIOXANONA 1 C/A 1/2 CÍRCULO REDONDA 40 mm x 75 cm	02
159.	SUTURA DE POLIDIOXANONA 2/0 C/A 1/2 CÍRCULO REDONDA 35 mm x 75 cm	02
160.	SUTURA DE POLIDIOXANONA 3/0 C/A 1/2 CÍRCULO REDONDA 30 mm x 75 cm	02
161.	SUTURA DE POLIDIOXANONA 3/0 C/A 1/2 CÍRCULO REDONDA 35 mm x 75 cm	02
162.	SUTURA DE POLIDIOXANONA 4/0 C/A 1/2 CÍRCULO REDONDA 25 mm x 75 cm	02
163.	VITAMINA A + VITAMINA D ₃ + VITAMINA E, INYECTABLE, 100 mL	05

*Las Fichas Técnicas podrán ser visualizadas en el siguiente enlace web: <https://www.perucompras.gob.pe/subasta-inversa/listado-bienes-servicios-comunes.php>.

Artículo Segundo.- Aprobar la modificación del Documento de Información Complementaria del rubro Equipos, accesorios y suministros médicos del Listado de Bienes y Servicios Comunes - LBSC, cuya Versión 08, forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo N° 02.

Artículo Tercero.- Encargar a la Dirección de Estandarización y Sistematización que realice la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución y sus Anexos en la sede digital de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS (www.gob.pe/perucompras), en la misma fecha de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE ALBERTO ZAPATA GALLO
Jefe de la Central de Compras Públicas
PERÚ COMPRAS

2332694-1

ORGANISMOS REGULADORES

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Disponen la difusión del proyecto de resolución de Consejo Directivo que aprobaría la modificación de la Norma complementaria al Decreto Supremo N° 010-2019-VIVIENDA, Reglamento de Valores Máximos Admisibles (VMA) para las descargas de aguas residuales no domésticas en el sistema de alcantarillado sanitario, aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° 011-2020-SUNASS-CD

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 068-2024-SUNASS-CD

Lima, 4 de octubre de 2024

VISTO:

El Informe N° 00110-2024-SUNASS-DPN de la Dirección de Políticas y Normas y la Oficina de Asesoría Jurídica, el cual presenta la propuesta de modificación de la Norma complementaria al Decreto Supremo N.º 010-2019-VIVIENDA, Reglamento de Valores Máximos Admisibles (VMA) para las descargas de aguas residuales no domésticas en el sistema de alcantarillado sanitario, aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° 011-2020-SUNASS-CD; y su correspondiente exposición de motivos.

CONSIDERANDO:

Que, el literal c) del párrafo 3.1 del artículo 3 de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, faculta a los organismos reguladores a dictar, en el ámbito y materia de su competencia, los reglamentos, normas de carácter general y mandatos u otras normas de carácter particular referidas a intereses, obligaciones o derechos de las entidades o actividades supervisadas o de sus usuarios.

Que, conforme al artículo 19 del Reglamento General de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (Sunass), aprobado por Decreto Supremo N° 017-2001-PCM, la función normativa permite a la Sunass dictar de manera exclusiva, dentro de su ámbito de competencia, reglamentos, directivas y normas de carácter general aplicables a intereses, obligaciones o derechos de las empresas prestadoras o actividades bajo su ámbito o de sus usuarios.

Que, el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento (en adelante, Ley del Servicio Universal), tiene como objeto establecer las normas que rigen la prestación de los servicios de saneamiento a nivel nacional, en los ámbitos urbano y rural.

Que, a partir de las modificaciones efectuadas a la Ley del Servicio Universal mediante el Decreto Legislativo N° 1620, la prestación de los servicios comprende: servicio de agua potable y servicio de saneamiento, los cuales a su vez se componen en sistemas. En el caso del servicio de saneamiento está compuesto por tres sistemas: i) alcantarillado sanitario, ii) tratamiento de aguas residuales y iii) saneamiento básico.

Que, la tercera disposición complementaria final del Decreto Legislativo N° 1620 contempla que toda referencia a los "servicios de saneamiento" debe entenderse como "servicios de agua potable y saneamiento", así como "empresas prestadoras de servicios de saneamiento" por